



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2022/MDCH

Chorrillos, 26 de mayo del 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2022, y vistos el Documento N° 7344-2022 de fecha 13 de abril de 2022, presentado por la empresa RASH PERÚ S.A.C; Informe N° 113-2022-MDCH-GDS-SGPV de fecha 27 de abril de 2022, emitido por la Subgerencia de Participación Vecinal; Memorandum N° 0458-2022-MDCH-GAF de fecha 29 de abril de 2022, en el cual la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 0065-2022-MDCH-GAF; Informe N° 239-2022-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP y el Informe Técnico N° 09-2022-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP de fecha 10 de mayo de 2022, emitidos por el Área Funcional de Control Patrimonial; el Informe N° 109-2022-GAJ-MDCH de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, conforme a la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - “Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos”, en el numeral 6.2.1, señala lo siguiente: “De ser favorable el Informe Técnico, la Gerencia de Administración y Finanzas remitirá toda la documentación sustentatoria al Área Funcional de Control Patrimonial. El Área Funcional de Control Patrimonial elaborará un informe de evaluación que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, asimismo, elaborará el proyecto de donación que será remitido con toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica. La Gerencia de Asesoría Jurídica emitirá Informe Legal correspondiente elevando la documentación ante el Concejo Municipal por intermedio de Secretaría General. El Concejo Municipal en cumplimiento de sus





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHORRILLOS

atribuciones estipuladas en el numeral 20 del artículo 9° y el artículo 66° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, aprobará la propuesta de donación mediante Acuerdo de Concejo, el mismo que será notificado a los órganos intervinientes para su registro correspondiente”

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano recibió el Documento N° 7344-2022, con fecha 13 de abril de 2022, presentado por la empresa **RASH PERÚ S.A.C.**, identificada con RUC N° 20378890161, representado por el **Sr. IGNACIO RIZO-PATRÓN PINILLOS**, identificado con DNI N° 40618436, en el que se indica la intención de donación de víveres de primera necesidad valorizados por la suma de S/. 3,998.00 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVEINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).

Que, según Informe N° 113-202-MDCH-GDS-SGPV de fecha 27 de abril de 2022, la Subgerencia de Participación Vecinal remitió a la Gerencia Municipal, su opinión favorable respecto a la intención de donación de la empresa RASH PERÚ S.A.C.



Que, mediante Memorandum N° 0458-2022-MDCH-GAF de fecha 29 de abril de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 0065-2022-MDCH-GAF, en el cual emite opinión favorable a fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente a la intención de donación.



Que, según el Informe Técnico N° 09-2022-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial informa que la empresa RASH PERÚ S.A.C ha cumplido con presentar la documentación exigida según Directiva N° 003-2019-MDCH/GM, y emite opinión favorable para que se apruebe la donación de parte de la empresa RASH PERÚ S.A.C, la misma que está valorizada en la suma de S/. 3,998.00 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVEINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).



Que, mediante Informe N° 109-2022-MDCH-GAJ de fecha 11 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable concluyendo que es viable elevar los actuados a la Secretaría General, a fin de ser elevados al Concejo Municipal para emitir el correspondiente Acuerdo de Concejo que disponga aceptar la donación de víveres de primera necesidad, efectuada por la empresa RASH PERÚ S.A.C, por un valor equivalente a S/. 3,998.00, de acuerdo a la descripción que obra en el Documento N° 7344-2022, destinados a la Subgerencia de Participación Vecinal.



Que, habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - “Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos”, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación por parte de la empresa **RASH PERÚ S.A.C**, identificada con RUC N° 20378890161, representada por el Sr. IGNACIO RIZO-PATRÓN PINILLOS, identificado con DNI N° 40618436, donación que consta de víveres de primera necesidad según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.
1	Gran Spaguetti (bolsa de 500gr.)	200	bolsas
2	Arroz Cusi Cusa	22	sacos
3	Fideos Tornillo – Gran (bolsa de 250gr.)	140	bolsas
4	Fideos Codo – M&K (bolsa de 250gr.)	280	bolsas
5	Fideos Macaroni – Grano (bolsa de 250gr.)	20	bolsas
6	Fideos Canuto– M&K (bolsa de 250gr.)	140	bolsas
7	Fideos Rigatton – Grano Oro (bolsa de 250gr.)	20	bolsas
8	Fideos Codito – (bolsa de 250 gr.)	200	bolsas
9	Fideos Grano de Oro – (bolsa de 250 gr.)	20	bolsas

Los mismos que están valorizados por la suma de S/. 3,998.00 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVEINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, destinados a la Subgerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Participación Vecinal y al Área Funcional de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE